



Club Sportivo Luqueño

Fundado el 1º de mayo de 1921

Entidad con Personería Jurídica - Campos de Deportes y Sede Social - Luque, Paraguay

SORTEO POR EL CENTENARIO DEL CLUB SPORTIVO LUQUEÑO BASES Y CONDICIONES

- Nombre de la Promoción:** “SORTEO POR EL CENTENARIO DEL CLUB SPORTIVO LUQUEÑO”
- Organizador:** Club Sportivo Luqueño (en adelante denominado “El Organizador”)
- Territorio:** Ciudad de Luque
- Vigencia:** Inicia el 29 de Abril de 2021 a las 00:00:00 horas y termina el martes 28 de diciembre de 2021 a las 23:59:59 horas.
- Posibles Participantes:** Podrá participar cualquier persona residente en Paraguay, mayor de 18 años, que se encuentre en el ejercicio de sus derechos civiles, que sea socio con categoría activo del Club Sportivo Luqueño al momento de abonar la totalidad de la cuota social del año 2021.
- Forma de Participación:** Los socios (en adelante “los Participantes”) que hayan abonado la totalidad de la cuota social del año 2021, establecida en la suma total de Gs.600.000 (Guaraníes seiscientos mil) participan automáticamente del sorteo.
- Mecánica del Sorteo**

Se imprimirá un cupón por cada socio activo participante, y serán depositados en una cuponera, desde la cual un invitado para el evento extraerá el cupón ganador. El sorteo será fiscalizado por un Escribano Público. Podrán estar presentes los socios participantes que deseen, siguiendo el protocolo sanitario de prevención del virus covid-19. También se contará con la presencia de los medios de comunicación radial y escrita invitados.
- Premio para otorgar:** El premio a ser otorgado consiste en una camioneta marca Nissan Qashqai, año 2019.
- Fecha de publicación de los resultados y forma de contactar al ganador:** El sorteo se realizará el Jueves 30/12/2021 en el salón “Rufo Galeano” del Estadio “Feliciano Cáceres” de Luque, en horario a convenir, y será transmitido por las redes sociales oficiales del Club. El Organizador se comunicará con el ganador a través de una persona debidamente autorizada en el día del sorteo para coordinar la entrega de su premio. La entrega será hecha en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha del sorteo en las instalaciones del Club Sportivo Luqueño y estará a su disposición durante los 60 (sesenta) días que transcurra dicho sorteo, conforme lo determinado en la ley.

**ENTIDAD CON PERSONERÍA JURÍDICA - CAMPOS DEPORTIVOS Y SEDE SOCIAL
AVENIDA SPORTIVO LUQUEÑO ESQ. GASPAR RODRÍGUEZ DE FRANCIA - LUQUE, PARAGUAY**



Club Sportivo Luqueño

Fundado el 1º de mayo de 1921

Entidad con Personería Jurídica - Campos de Deportes y Sede Social - Luque, Paraguay

10. Condiciones especiales relativas a los premios:

Todos los costos que se deriven de la obtención del Premio, así como también los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los premios, incluyendo, sin limitación los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la asignación o entrega de los premios estarán a exclusivo cargo del Ganador.

11. Autorización especial:

Los Participantes autorizan al Organizador, como condición para la participación en la promoción y para la asignación de su Premio, a utilizar sus imágenes y voces y los datos obtenidos a través del desarrollo de la misma para su utilización y difusión, con fines publicitarios, sin derecho a indemnización o compensación alguna. A este último efecto autorizan al Organizador a que les tomen fotografías y filmaciones y a que graben sus voces.

12. Restricciones para participar:

El ganador de la presente Promoción no podrá ser en ninguna circunstancia, empleado, prestador de servicios, asesor, o miembro del Comité Ejecutivo del Organizador. La prohibición establecida se amplía a todos los familiares hasta el primer grado de consanguinidad y primer grado de afinidad de cualquiera de los anteriores. Si resultase ganadora una persona prófuga o con causas pendientes con la justicia paraguaya, la selección será anulada.

13. Aceptación General:

La participación en la promoción implica el pleno conocimiento y aceptación de estas Bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte El Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión relacionada con la promoción, aunque no fueran previstas en éstas.